

RESOLUCIÓN No. 0790

(29 de julio de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación correspondiente a la Licitación Privada No. 07 de 2026."

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 0765 del 16 de julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección Licitación Privada No. 07 de 2026, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS: SEDE CENTRAL DE LA UFPS MUNICIPIO DE CUCUTA, SEDE CAMPOS ELÍSEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CREAD, PLANTA DE CONCENTRADOS Y FINCA SAN PABLO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA Y EMISORA CERRO TASAJERO.**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva previstos en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, el día 16 de julio de 2026 fueron publicados el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones en la página web institucional y los demás documentos del proceso, con fines de publicidad, en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso presentaron propuestas los siguientes proponentes invitados a participar: EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA y CIRO A. ARENAS R. & CIA. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA SIGLA "VIPRICAR LTDA".

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, dejando constancia de ello en el correspondiente informe de evaluación.

Que mediante Acta de Publicación de Resultados de Evaluación de Propuestas de fecha 24 de julio de 2026 se estableció que la oferta presentada por EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA obtuvo el mayor puntaje, con una calificación definitiva de 100 puntos, ocupando el primer orden de elegibilidad y constituyéndose en la propuesta más favorable para los intereses de la Universidad, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso a dicho proponente.

Que vencido el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones por parte de los oferentes.

Que en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de los pliegos de condiciones, resulta procedente adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 07 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Licitación Privada No. 07 de 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS: SEDE CENTRAL DE LA UFPS MUNICIPIO DE CUCUTA, SEDE CAMPOS ELÍSEOS**

Continuación Resolución No. 0790 del 29 de julio de 2026

MUNICIPIO DE LOS PATIOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CREAD, PLANTA DE CONCENTRADOS Y FINCA SAN PABLO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA Y EMISORA CERRO TASAJERO, al proponente **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA**, con Nit No. 830002762-4, representada legalmente por Juan Carlos Sáenz Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.250.091, por valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.395.915.899)**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

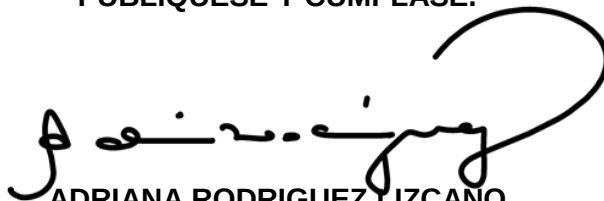
ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander y, para efectos de publicidad, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contratación de la Universidad y las disposiciones que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA RODRIGUEZ LIZCANO
Rectora (E)

Raquel K. Cortés P.
P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS